



UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
Resolución Rectoral N.º 159-2025-UNASAM
Huaraz, 03 de abril de 2025



Vistos, el Oficio N.º 004-2025-UNASAM-CSST/P, de fecha 26 de febrero de 2025, de la presidenta de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Informe Legal N.º 272-2025-UNASAM-OGAJ/D, de fecha 10 de marzo de 2025, del director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNASAM; sobre aprobación del *Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM*;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, "**La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados**"; asimismo, es una institución de derecho público interno, se rige por su Estatuto y normas internas, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social vela por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; asimismo, en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, establece "**El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral**";



Que, como antecedente, se tiene el Oficio N.º 004-2025-UNASAM-CSST/P, de fecha 26 de febrero de 2025, mediante el cual la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la revisión y aprobación del *Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM* y la emisión de la resolución correspondiente;

Que, asimismo es menester precisar que, el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM**, tiene como **objetivo general**: *Garantizar, Promover y Asegurar el cumplimiento de las normativas y disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) con el fin de garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todo trabajador que se encuentre dentro o fuera de la institución*; además, es de **alcance**: *para todo proceso que se realice dentro de todas y cada una de las dependencias y oficinas en cada una de las sedes o instalaciones de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo*;

Que, mediante Oficio N.º 077-2025-UNASAM-DGA/D, de fecha 28 de febrero de 2025, el director general de la Dirección General de Administración de la UNASAM, en atención al Oficio N.º 004-2025-UNASAM-CSST/P, de fecha 26 de febrero de 2025, solicita poner a consideración la aprobación del *Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo*; por lo que, con Hoja de Tramite Documentario N.º 0904 de fecha 04 de marzo de 2025, se solicita la correspondiente opinión legal;

Que, estando a lo solicitado, con Informe Legal N.º 272-2025-UNASAM-OGAJ/D, de fecha 10 de marzo de 2025, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNASAM, informa que *el programa ha sido elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), de acuerdo a sus funciones establecidas en los artículos 41º y 42º del Reglamento de la Ley N.º 29783 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; que de acuerdo a sus funciones se encarga de elaborar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM, con el objetivo de garantizar, promover y asegurar el*



**UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**
Resolución Rectoral N.º 159-2025-UNASAM
Huaraz, 03 de abril de 2025



cumplimiento de las normativas y disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con la finalidad de garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todo trabajador que se encuentre dentro o fuera de la institución; por lo que **opina:** Que, mediante Resolución Rectoral se apruebe el *Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – 2025*, en aplicación del Reglamento de la Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos y en mérito al artículo 160º del Estatuto de la UNASAM, que establece: "El Rector es el personero y representante legal de la UNASAM. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley N.º 30220 y del Estatuto de la UNASAM"; así como en virtud al numeral 163.3 del artículo 163º del mismo cuerpo legal, que prescribe como una de las atribuciones del rector: "**Dirigir la actividad académica de la UNASAM y su gestión administrativa, económica y financiera**"; con Hoja de Trámite Documentario N.º 0998 de fecha 10 de marzo de 2025, el señor rector de la UNASAM, dispone la emisión de la Resolución correspondiente;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163º del Estatuto de la UNASAM; asimismo, en mérito a la Resolución Rectoral N.º 147-2025-UNASAM¹, de fecha 31 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR el *Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM*, que consta de nueve (09) numerales, dos (02) anexos y sesenta y cinco (65) páginas, que forman parte de la Resolución.

ARTICULO 2º. DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL (e)



Dra. CONSUELO TERESA VALENCIA VERA
RECTOR (e)

Cc. UTDYAC-R -CSST-DGA.
SIAF/EPR.

¹ **Resuelve:** ENCARGAR las funciones del Rectorado a la Dra. Consuelo Teresa Valencia Vera, vicerrectora de investigación de la UNASAM, por ausencia del señor Carlos Antonio Reyes Pareja, rector de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con motivo que se encontrará de viaje en comisión de servicio en la ciudad de Lima, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 1 de 65

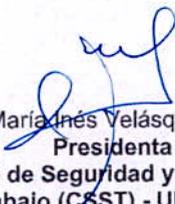
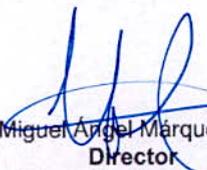
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNASAM

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANCASH – PERÚ

2025



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Dra. María Inés Velásquez Osorio Presidenta Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) - UNASAM	 Lic. Miguel Ángel Márquez Vargas Director Dirección General de Administración (DGA) - UNASAM	Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja Rector UNASAM
Fecha: 07 / 02 / 2025	Fecha: / / 2025	Fecha: / / 2025



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 2 de 65

RECTOR

Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja

VICERRECTOR ACADÉMICO

Dr. Marco Antonio Silva Lindo

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Dra. Consuelo Teresa Valencia Vera

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL
Y BIOSEGURIDAD**

Ing. Antonio Edinson Rios Alfaro

COLABORADORES

Br. Dante Noceda Olortigue

Br. Anthony Greg Gonzales Leiva



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
		Versión: 01
		Fecha: 07/02/2024
		Página: 3 de 65

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección del documento	Descripción del cambio	Fecha del cambio
01	-	Versión inicial del documento	07/02/2024





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 4 de 65

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. OBJETIVOS	6
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	6
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	6
3. ALCANCE.....	7
4. PRINCIPIOS.....	7
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	8
5.1. DEFINICIONES	8
5.2. ABREVIATURAS.....	14
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	15
6.1. MARCO LEGAL.....	15
6.2. DOCUMENTACIÓN INTERNA	16
7. RESPONSABILIDADES	16
8. CONTENIDO	19
8.1. DIAGNOSTICO DE LINEA BASE	19
8.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	50
8.3. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	50
8.4. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST).....	51
8.5. PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	51
8.6. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	51
8.7. SALUD OCUPACIONAL.....	51
8.8. CLIENTES, SUBCONTRATADOS Y PROVEEDORES	52
8.9. PLAN DE CONTINGENCIA	52
8.10. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	52
8.11. AUDITORIAS	52
8.12. ESTADISTICAS	54
8.13. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	54
8.13.1. PRESUPUESTO.....	54
8.13.2. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES.....	54
9. DOCUMENTOS VINCULADOS.....	54
10. ANEXOS.....	54





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 5 de 65

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Criterios de Evaluación de la Línea Base de SST	19
Tabla 2. Diagnóstico de Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo - Compromiso, Política, Planeamiento y Aplicación.	20
Tabla 3. Diagnóstico de Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo – Implementación, Operación, Evaluación normativa y Verificación.....	28
Tabla 4. Diagnóstico de Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo – Control de Información, Documentos y Revisión por la Dirección.	43
Tabla 5. Diagnóstico de Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo –Puntaje final.	49
Tabla 6. Hallazgos de Auditoria por parte de la Oficina General de Calidad Universitaria.	52
Tabla 7. Medidas Correctivas y/o de Mejora Continua por parte de la Oficina General de Calidad Universitaria.....	53





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 6 de 65

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del marco legal de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" (SST-RI-01), la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" (SST-PO-01) y los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" con código (SST-OB-01) se detalla el presente documento con el fin de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con el objetivo de proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, estudiantes y visitantes dentro de la institución.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) es un documento que integra una estructura organizativa diseñada para gestionar eficazmente los peligros y riesgos laborales, siendo el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) el encargado de aprobar y vigilar el cumplimiento del presente documento en conjunto con otros instrumentos de gestión según lo menciona el Capítulo IV del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-2012-TR.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) contiene las acciones que se realizarán en el periodo de un año, necesarias para mantener los riesgos laborales bajo control, en forma práctica y efectiva describiendo los recursos y lineamientos bajo los cuales se ejecutaran.

Es así que la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo" (UNASAM), como institución pública de educación superior comprometida con la formación de profesionales competentes, capaces de responder con las demandas del país y del mundo, reconoce que sus integrantes y colaboradores son pilares fundamentales para el cumplimiento de su misión institucional.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Garantizar, Promover y Asegurar el cumplimiento de las normativas y disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) con el fin de garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todo trabajador que se encuentre dentro o fuera de la institución.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dar seguimiento y actualizar los documentos necesarios que sirvan de instrumento de gestión para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la normativa vigente referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Brindar y gestionar la documentación necesaria para el correcto desempeño de actividades referentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Gestionar adecuadamente los riesgos laborales en función de los peligros identificados con el fin de garantizar las condiciones básicas de seguridad





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 7 de 65

- conforme lo establecido por los instrumentos de gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y la normativa vigente.
- Programar la revisión de los Equipos de Protección Personal (EPP), Equipos de Protección Colectiva (EPC), extintores, señaléticas, planos de evacuación, mapas de riesgo, entre otros que correspondan, acorde a cada espacio de trabajo dentro de la Entidad.
 - Actualizar los formatos de identificación de peligros, evaluación de riesgos y definir medios de control con la participación de los trabajadores de cada área de trabajo.
 - Realizar capacitaciones sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con el fin de mantener capacitado al personal en temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
 - Definir y sociabilizar los procedimientos y las acciones que se deben tomar en situaciones de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales para la optimización de tiempos y recursos dentro de la institución en función a la normativa vigente.
 - Realizar reuniones constantes y mensualizadas para la consideración de opiniones de mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) a fin de realizar la mejora continua de este sistema.
 - Articular y definir medidas de seguridad con el personal de seguridad institucional para prevenir riesgos laborales, incidentes o accidentes dentro de la institución, en concordancia con la normativa vigente.
 - Definir y realizar inspecciones en materia de higiene y limpieza de ambientes de trabajo, contribuyendo al cuidado de la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y usuarios de las instalaciones de la UNASAM.
 - Organizar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con información cuantitativa para los reportes y tomas de decisiones con la alta dirección o la máxima autoridad de la Entidad.

3. ALCANCE

El presente documento es aplicable a todo proceso que se realice dentro de todas y cada una de las dependencias y oficinas en cada una de las sedes o instalaciones de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo".

4. PRINCIPIOS

El presente Plan de Gestión Ambiental se sustenta en los principios contenidos en la Ley General del Ambiente, Política Nacional del ambiente al 2030, Ley del sistema Nacional de Gestión Ambiental, ISO 9001 Norma internacional de Gestión de Calidad y la Ley de procedimiento administrativo General. Entre ellas tenemos.

- **Principio de Prevención.** El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.
- **Principio de Responsabilidad.** El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 8 de 65

o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

- **Principio de Cooperación.** El Estado, los empleadores y los trabajadores, y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo
- **Principio de Información y Capacitación.** Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.
- **Principio de Gestión Integral.** Todo empleador promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la empresa.
- **Principio de Atención Integral de la Salud.** Los trabajadores que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.
- **Principio de Consulta y Participación.** El Estado promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- **Principio de Primacía de la Realidad.** Los empleadores, los trabajadores y los representantes de ambos, y demás entidades públicas y privadas responsables del cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo brindan información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.
- **Principio de Protección.** Los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua. Dichas condiciones deben propender a:
 - a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
 - b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

5.1. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo y que produzca en el colaborador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera de lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad los accidentes pueden ser:

Accidente Leve. Suceso cuya lesión resultada del examen médico del accidentado genera un descanso breve con un retorno máximo al día siguiente a sus labores.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 9 de 65

Accidente Incapacitante. Suceso cuya lesión resultada de la evaluación médica da a lugar a un descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta para fines estadísticos.

Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

Total-temporal. Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de movilizarse, da lugar a tratamiento médico al término del cual estará en posibilidad de volver a las laborales habituales.

Parcial permanente. Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o las funciones del mismo.

Total-permanente. Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo, se considera a partir del dedo meñique.

- **Accidente Mortal.** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del colaborador, para efecto de la estadística se debe considerar la fecha de deceso.
- **Actividad.** Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.
- **Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo.** Aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.
- **Actividad Insalubres.** Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.
- **Actividades peligrosas.** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
- **Auditoría.** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- **Autoridad Competente.** Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.
- **Archivo Activo.** Es el archivo físico o electrónico donde los documentos se encuentra en forma directa y accesible a la persona que lo va a utilizar.
- **Archivo Pasivo.** Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador
- **Capacitación.** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 10 de 65

- **Causas de los Accidentes.** Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:
- **Falta de Control.** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Causas Básicas.** Referidas a factores personales y factores de trabajo:
 - Factores Personales.** Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
 - Factores del Trabajo.** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.
- **Causas Inmediatas.** Son aquellas debidas a los actos y condiciones subestándares.
 - Condiciones Subestándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
 - Actos Subestándares:** Es toda acción y practica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- **Condiciones y Medio Ambiente.** Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:
 - Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.
 - La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.
 - La organización y ordenamiento de las labores y las relaciones laborales, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales
- **Condiciones de Salud.** Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Contaminación del ambiente de trabajo.** Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 11 de 65

- **Contratista.** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- **Control de riesgos.** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.
- **Cultura de seguridad o cultura de prevención.** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.
- **Emergencia.** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Enfermedad profesional u ocupacional.** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.
- **Empleador.** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.
- **Equipos de Protección Personal (EPP).** Son dispositivos, materiales e instrumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
- **Ergonomía.** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Estándares de Trabajo.** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?
- **Evaluación de riesgos.** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.
- **Exposición.** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.
- **Gestión de la Seguridad y Salud.** Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos.
- **Gestión de Riesgo.** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 12 de 65

- **Identificación de Peligros.** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Incidente.** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Incidente Peligroso.** Todo Suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
- **Inducción u Orientación.** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:
 - **Inducción General.** Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.
 - **Inducción Específica.** Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.
- **Investigación de Accidentes e Incidentes.** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.
- **Inspección.** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.
- **Lesión.** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- **Lugar de trabajo.** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Mapa de Riesgos.** La definición puede variar de acuerdo al contexto de empleador u organización y a nivel nacional de la siguiente forma.
 - **En el empleador u organización.** Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.
 - **A nivel Nacional.** Compendio de información organizada y sistematizada geográficamente a nivel nacional subregional sobre las amenazas, incidentes o actividades que son valoradas como riesgos para la operación segura de una empresa u organización.
- **Medidas Correctivas.** Constituyen actos de intimidación, amenaza o amedrentamientos realizados al trabajador con la finalidad de desestabilizar el vínculo laboral.
- **Medidas de prevención.** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 13 de 65

durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

- **Observador.** Aquel miembro del sindicato mayoritario a que se refiere el artículo 29 de la Ley, que cuenta únicamente con las facultades señaladas en el artículo 61 del Reglamento.
- **Peligro.** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Perdidas.** Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.
- **Plan de Emergencia.** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
- **Programa anual de seguridad y salud.** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- **Prevención de Accidentes.** Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.
- **Primeros Auxilios.** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- **Proactividad.** Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con diligencia y eficacia.
- **Procesos, Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos.** Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.
- **Representante de los Trabajadores.** Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Riesgo.** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Riesgo Laboral.** Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
- **Salud.** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.
- **Salud Ocupacional.** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.
- **Seguridad.** Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 14 de 65

personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.
- **Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Conjunto de agentes y factores articulados en el ámbito nacional y en el marco legal de cada Estado que fomentan la prevención de los riesgos laborales y la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo, tales como la elaboración de normas, la inspección, la formación, promoción y apoyo, el registro de información, la atención y rehabilitación en salud y el aseguramiento, la vigilancia y control de la salud, la participación y consulta a los trabajadores, y que contribuyen, con la participación de los interlocutores sociales, a definir, desarrollar y evaluar periódicamente las acciones que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores y, en los empleadores, a mejorar los procesos productivos, promoviendo su competitividad en el mercado.
- **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte (20) trabajadores.
- **Trabajador.** Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

5.2. ABREVIATURAS

- **DGADCyB:** Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad.
- **SST:** Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **RISST:** Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **PSST:** Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **PASST:** Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SCTR:** Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- **IPERC:** Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y control.
- **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- **EPC:** Equipo de Protección Colectiva.
- **EMO:** Examen Médico ocupacional.
- **ISO:** Organización Internacional de Normalización.
- **MTPE:** Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.
- **UNASAM:** Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo".



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
		Versión: 01
		Fecha: 07/02/2024
		Página: 15 de 65

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

6.1. MARCO LEGAL

- **Ley N° 29783:** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Ley N° 29664:** Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- **Ley N° 28551:** Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- **DS N° 005-2012-TR:** Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **DS N° 048-2011-PCM:** Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- **RM N° 050-2013-TR:** Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **DS N° 012-2014-TR:** Aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **RM N° 144-2022-TR:** Aprueban documentos i) *Manual de usuarios externos del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales – SAT* y ii) *Manual de usuario interno del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales – SAT*.
- **DS N° 008-2022-SA:** Actualización del Anexo 5 del DS N° 009-97-SA donde se encuentra el código CIU 4ta revisión con el fin de determinar la necesidad del SCTR para la actividad económica correspondiente.
- **RM N° 312-2011-MINSA:** Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos obligatorios por Actividad.
- **RM N° 571-2014-MINSA:** Modifica el documento técnico "*Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los exámenes médicos obligatorios por actividad*".
- **DS N°006-2022-TR:** Modifica el artículo 1 del DS N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783.
- **DS N°016-2016-TR:** Modifica el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo donde indica que los exámenes médicos ocupacionales se practican cada 2 años.
- **ISO 45001:2018:** Estándar internacional de SGSST de la serie ISO (Organización Internacional de Normalización), basado en el ciclo de Planificar, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), alineado para ser integrado a los sistemas de gestión de la calidad (ISO 9001:2015) y ambiental (ISO 14001:2015)
- **NTP 399.010-1 2016:** Norma Técnica Peruana referida a Señales de Seguridad.
- **NTP 250.062-1 2012:** Norma Técnica Peruana referida a Extintores Portátiles.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 16 de 65

6.2. DOCUMENTACIÓN INTERNA

Los documentos utilizados como referencia para la elaboración del presente documento son:

- **SST-PO-01:** Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad "Santiago Antúnez de Mayolo".
- **SST-OB-01:** Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad "Santiago Antúnez de Mayolo".
- **SST-RI-01:** Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. RESPONSABILIDADES

Según el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Capítulo IV, Art. 56, establece que **el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de ser el caso, están conformados por:

1. El/la presidente/a, que es elegido/a por el propio Comité o Subcomité, entre los /las representantes.
2. El/la secretario/a, que es elegido/a por el propio Comité o Subcomité, entre los/las representantes.
3. Los/las miembros, quienes son los demás integrantes del Comité o Subcomité, de acuerdo con los artículos 48 y 49 del reglamento en mención.

En el Capítulo IV, Art. 57, establece que **el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** es el encargado de convocar, presidir y dirigir reuniones del CSST.

En el Capítulo IV, Art. 58, establece que **el secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** está encargado de las labores administrativas del CSST.

En el Capítulo IV, Art. 59, establece que **los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el CSST.

En el Capítulo IV, Art. 42, establece las funciones del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, mencionando las siguientes:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) **Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.**
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) **Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud**





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 17 de 65

en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/ las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo
- f) ***Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.***
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) ***Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.***
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) ***Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.***
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) ***Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.***
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) ***Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.***



Por otro lado, Mediante **Resolución Rectoral N° 644-2023-UNASAM** de fecha 08 de setiembre del 2023, establece en su **Artículo 1**, Aprobar por periodo de dos (02) años,



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 18 de 65

la renovación de los miembros del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNASAM, integrada por:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. Director de Gestión, Defensa Civil y Bioseguridad | : Miembro Titular |
| 2. Director de Gestión, Defensa Civil y Bioseguridad | : Miembro Suplente |
| 3. Director de la Dirección de Bienestar Universitario | : Miembro Titular |
| 4. Director de la Dirección de Bienestar Universitario | : Miembro Suplente |
| 5. Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto | : Miembro Titular |
| 6. Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto | : Miembro Suplente |
| 7. Directora de la Dirección de Recursos Humanos | : Miembro Titular |
| 8. Directora de la Dirección de Recursos Humanos | : Miembro Suplente |
| 9. Representante del SINTRANOD | : Miembro Titular |
| 10. Representante del SINTRANOD | : Miembro Suplente |
| 11. Representante del SUDUNASAM | : Miembro Titular |
| 12. Representante del SUDUNASAM | : Miembro Suplente |
| 13. Representante del SITRACAS | : Miembro Titular |
| 14. Representante del SITRACAS | : Miembro Suplente |

Del cual, mediante acuerdos del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el cargo de **presidente del CSST recae en el director de la Dirección de Bienestar Universitario (DBU)** y el cargo de la **secretaria del CSST recae en el director de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad (DGADCyB).**



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01 Versión: 01 Fecha: 07/02/2024 Página: 19 de 65
---	---	---

8. CONTENIDO

8.1. DIAGNOSTICO DE LINEA BASE

Es el diagnóstico del estado de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa indicando la organización en cuanto a la gestión de SST. Se obtiene realizando una autoevaluación del estado actual de la gestión de SST de la organización.

El análisis del diagnóstico se realizará en los siguientes apartados.

- Compromiso, Política, Planeamiento y Aplicación.
- Implementación, Operación, Evaluación normativa y Verificación.
- Control de Información, Documentos y revisión por la Dirección.

Este análisis se realizará mediante los criterios de evaluación presentados en la Tabla 1.

Tabla 1.

Criterios de Evaluación de la Línea Base de SST

Puntaje	Criterios
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
3	Bueno, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
2	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
1	Pobre, no cumple con la mayoría de criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código: SST-PL-01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD		Versión: 01
			Fecha: 07/02/2024
			Página: 20 de 65

Tabla 2.
Diagnóstico de Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo - Compromiso, Política, Planeamiento y Aplicación.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
I. Compromiso e Involucramiento					
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Presupuesto	X		El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Dirección General de Administración obtiene presupuesto.
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Programa		X	El año 2024 no se tuvo un programa aprobado de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Programa	X		Cumple parcialmente con la implementación de instrumentos de gestión en diversas sedes de la institución.
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Presupuesto	X		No existe un sistema de recompensa por desempeño del trabajador, solo existen algunos eventos organizados por algunos grupos de trabajadores.
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Programa	X		Solo se realizan simulacros programados por entidades públicas.
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Presupuesto		X	No Existe



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Código: SST-PL-01
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD			Versión: 01
				Fecha: 07/02/2024
				Página: 21 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Correos	X		1	Existe el Comité, pero no se realizan el aporte los trabajadores
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Presupuesto		X	0	No Existe
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Programa	X		1	Solo Existen consideraciones del riesgo de incendios, caídas, entre otros relacionados.
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Presupuesto	X		2	Algunos miembros del CSST son pertenecientes de los Sindicatos de la Institución.
II. Política de seguridad y salud ocupacional						
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Política	X		4	Existe una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Política	X		4	La Política de Seguridad está firmada por el Rector de la Universidad.
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Política	X		2	Algunos de los trabajadores de la institución conocen la política de seguridad y salud en el trabajo y pocos menos se encuentran comprometidos con lo establecido en la política.



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
		Versión: 01
		Fecha: 07/02/2024
		Página: 22 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Política	X		4	La Política de Seguridad cumple con todos los apartados mencionados.
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas. El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	-	X		1	Hay toma de decisiones en función a ciertos reportes, pero no son eficientes por no solventar las carencias a largo plazo.
		-	X		3	Delega funciones al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero existen limitaciones en sus actividades.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 23 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	-	X		1	Lo asume mediante la creación del CSST y algunos instrumentos de gestión.
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	-	X		1	Los recursos necesarios son insuficientes.
	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Reglamento	X		4	Existen responsabilidades según el RISST
Organización	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Reglamento	X		1	Se ha realizado la implementación, pero de forma muy limitada.
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	Reglamento	X		4	El CSST participa activamente en la definición de estímulos y sanciones en el RISST
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Perfil de competencia		X	0	Se tienen requisitos mínimos de competencia de trabajo, pero no se realiza la debida inducción.
III. Planeamiento y aplicación						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Diagnostico	X		2	No cumple con algunos criterios de evaluación principales de la evaluación de la Línea Base.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 24 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	Diagnostico	X		3	Por temporalidad se tienen que reconsiderar detalles de la evaluación de la Línea Base.
		Diagnostico	X		4	
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	IPERC	X		4	
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	IPERC	X		3	Falta considerar a todo el personal y a todo aquel que ingrese a las instalaciones de forma explícita en el documento.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 25 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
	<p>El empleador aplica medidas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador. 	IPERC	X		1	En la aplicación se dan actividades que subsanan el evento momentáneo, pero no se evalúa el rediseño de ambientes para prevenir que un evento similar vuelva a suceder.
	<p>El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.</p>	IPERC	X		1	Se elaboran en base a la necesidad y conforme a la capacidad operativa del área encargada.
	<p>La evaluación de riesgo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención. 	IPERC	X		2	No se considera de forma explícita los controles periódicos de las condiciones de trabajo en las evaluaciones de riesgo.
	<p>Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.</p>	IPERC	X		3	Algunos representantes no han podido ser partícipes de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.





<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD</p>	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 26 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: Reducción de los riesgos del trabajo.* Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.* La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.* Definición de metas, indicadores, responsabilidades.* Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Objetivos	X		3	No se está considerando la selección de criterios de medición para confirmar su logro.
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Objetivos	X		4	
	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Programa		X	0	No Existe
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Programa		X	0	No Existe
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Programa		X	0	No Existe
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Programa		X	0	No Existe





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 27 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
Se señala dotación de recursos humanos y económicos Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.		Programa		X	0	No Existe
		Programa		X	0	No Existe

PUNTAJE	68
COMPROMISO, POLITICA, PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN	NO ACEPTABLE
de 0 a 40	BAJO
de 41 a 80	REGULAR
de 81 a 120	ACEPTABLE
de 121 a 156	



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
		Versión: 01
		Fecha: 07/02/2024
		Página: 28 de 65

Tabla 3.
Diagnóstico de Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo – Implementación, Operación, Evaluación normativa y Verificación

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
IV. Implementación y operación Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	COMITÉ	X	0	NO
		COMITÉ	X	0	NO
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores). El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	COMITÉ	X	1	Se necesitan actuar en la toma de medidas de protección ante modificaciones de las condiciones de trabajo y realizar los exámenes médicos ocupacionales al trabajador,
		COMITÉ	X	4	





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 29 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	COMITÉ	X	3	Existen controles a laboratorios y zonas donde existe un equipo de alto riesgo, pero no existe este control cuando se realizan proyectos de inversión.
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	COMITÉ	X	2	Para algunos casos no se consideran agentes físicos y psicosociales.
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	COMITÉ	X	1	Asume los costos mediante la Dirección General de Administración, pero solo para situaciones puntuales sin prever las correcciones a largo plazo.
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Capacitación	X	3	Tomas ciertas medidas, pero no se da seguimiento.
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Capacitación	X	0	No se han considerado programas de capacitaciones.





<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD</p>	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 30 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Capacitación	X	0	No se han considerado programas de capacitaciones.
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Capacitación	X	0	No se han considerado programas de capacitaciones.
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Capacitación	X	0	No se han considerado programas de capacitaciones.
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Capacitación	X	2	Se realizaron capacitaciones sobre las responsabilidades del CSST
	Las capacitaciones están documentadas.	Capacitación	X	0	No existen formatos de registro de capacitación, solo de asistencia.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 31 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
	<p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos. 	Capacitación	X	0	No se han considerado programas de capacitaciones.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 32 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	Estándares de trabajo	X	2	Solo se dan en los protocolos de seguridad para laboratorios.
		Planes de emergencia	X	2	No cuenta con Resolución Rectoral.
		Planes de emergencia	X	0	No se cuenta con Brigadas formalizadas.
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias. Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación. La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Planes de emergencia	X	0	Varios documentos no cuentan con Resolución Rectoral.
		Planes de emergencia	X	0	





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 33 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Planes de emergencia	X	0	No hay instrucciones establecidas.
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.	Contrato	X	1	Se realiza el aviso de la conformidad de Seguridad y Salud en el trabajo, pero No se consideran la coordinación de la gestión de prevención de riesgos laborales, la verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador y parcialmente con ello se incumplen aspectos del cumplimiento de la normatividad en materia de gestión de riesgos.
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Contrato	X	3	Dentro de los Términos de Referencia se detallan ciertos equipos y acciones de protección.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 34 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador	Comité SST	X	1	No se ha realizado la elección de los miembros del comité detallado en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
		Comité SST	X	0	No se tiene registro de tales hechos.
		Comité SST	X	0	No existen procedimientos contemplados para la difusión de la información.
V. Evaluación Normativa					
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	LEGAL	X		





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 35 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	LEGAL	X	4	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	LEGAL	X	4	Cuenta con el Libro de Actas
	Los equipos a presión que posee la empresa, entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	LEGAL	X	4	
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	LEGAL	X	0	No se tienen registros sobre ello.
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	LEGAL	X	4	En el RISST se considera este aspecto
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	LEGAL	X	4	
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	LEGAL	X	0	No se contempla el trabajo de Adolescentes.





<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD</p>	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 36 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
	<p>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. 	LEGAL	X	3	<p>En algunas áreas falta el control documentado del funcionamiento de equipos</p>





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 37 de 65

	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 	<p>LEGAL</p>	<p>X</p>	<p>1</p>	<p>Los trabajadores tienen limitado de las normas y procedimientos de seguridad.</p>
<p>VI. Verificación</p>					





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 38 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	SALUD	X	1	Se hace una limitada vigilancia y control.
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	SALUD	X	2	Se hacen supervisiones muy puntuales, pero la institución carece de equipos acreditados para poder desarrollar las mismas.
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	MONITOREO	X	2	Solo se hacen mediciones cualitativas mas no cuantitativas.
Salud en el trabajo	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	OBJETIVOS	X	3	Se han cumplido parcialmente los objetivos de seguridad y salud en el trabajo
	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	SALUD	X	2	De forma muy limitada lo hace Bienestar Universitario, dado que se encuentra en una de las sedes de la institución.





<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD</p>	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 39 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
<p>Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva</p>	<p>Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.</p>	SALUD	X	2	Las campañas no siempre son difundidas con el alcance esperado, haciendo que algunas personas no se enteren de las razones de los exámenes médicos.
	<p>Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.</p>	SALUD	X	3	Se realizan exámenes y se consideran acciones, pero no se tiene reportes.
	<p>El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.</p>	DOCUMENTOS	X	3	Se considera el procedimiento, pero no se tienen registros
	<p>El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.</p>	DOCUMENTOS	X	3	Se considera el procedimiento, pero no se tienen registros
	<p>Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.</p>	DOCUMENTOS	X	3	Se considera el procedimiento, pero no se tienen registros
	<p>Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.</p>	DOCUMENTOS	X	3	Las acciones correctivas se limitan a ciertas observaciones.



	<p>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD</p>	<p>Código: SST-PL-01</p>
	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha: 07/02/2024</p>
	<p>Página: 40 de 65</p>	

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	DOCUMENTOS	X	3	Las acciones correctivas se limitan a ciertas observaciones.
	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	DOCUMENTOS	X	3	Se considera el procedimiento, pero no se tienen registros
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.	DOCUMENTOS	X	2	Se hace limitado seguimiento de las enfermedades ocupacionales. Pero no se tienen registros.
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	DOCUMENTOS	X	4	No se tienen registrados incidentes para el cambio de procedimientos.
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	DOCUMENTOS	X	4	Se han considerado casos puntuales, pero no se tiene registro.
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	DOCUMENTOS	X	3	





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 41 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Estándares de trabajo	X	4	
		Estándares de trabajo	X	4	
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Gestión de cambio	X	4	
		AUDITORIA	X	3	Se cuenta con programas de auditoría por parte de la Oficina General de Calidad Universitaria.
Auditorías	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	AUDITORIA	X	4	



	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD		Código: SST-PL-01
			Versión: 01
			Fecha: 07/02/2024
			Página: 42 de 65

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	AUDITORIA	X	2	No se han realizado auditorías externas por entidades especializadas, solo por entidades acreditadoras en calidad de una escuela profesional.
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	AUDITORIA	X	4	

PUNTAJE	120
IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EVALUACIÓN NORMATIVA Y VERIFICACIÓN.	
de 0 a 61	NO ACEPTABLE
de 62 a 122	BAJO
de 123 a 183	REGULAR
de 184 a 244	ACEPTABLE



		PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01 Versión: 01 Fecha: 07/02/2024 Página: 43 de 65
--	--	---	---

Tabla 4.

Diagnóstico de Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo – Control de Información, Documentos y Revisión por la Dirección.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI NO		
VII. Control de información y documentos					
	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	CONTROL DE DOCUMENTOS	X	2	La información esta segregada en medios de difusión como las páginas webs de la institución.
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	CONTROL DE DOCUMENTOS	X	2	Los documentos y procedimientos no son revisados periódicamente.
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	CONTROL DE DOCUMENTOS	X	3	No se garantiza que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 44 de 65

<p>El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.</p> <p>El empleador ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores 	<p>CONTROL DE DOCUMENTOS</p>	<p>X</p>	<p>0</p>	<p>No se encuentran recomendaciones de seguridad acorde al puesto de trabajo.</p>
<p>El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 	<p>CONTROL DE DOCUMENTOS</p>	<p>X</p>	<p>1</p>	<p>Se desarrollan mapas de riesgo, pero no se facilita una copia del reglamento interno de seguridad y no se dan capacitaciones en referencia al reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p>El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 	<p>CONTROL DE DOCUMENTOS</p>	<p>X</p>	<p>4</p>	





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 45 de 65

Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	CONTROL DE DOCUMENTOS	X	4	
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.	CONTROL DE DOCUMENTOS	X	4	
Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.	CONTROL DE REGISTROS	X	0	



Anexo de la Resolución Rectoral
N° 159-2025-UNASAM



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 46 de 65

<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. 	CONTROL DE REGISTROS	X	0	<p>No se tienen estos registros de seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p>VIII. Revisión por la dirección</p>				
<p>Gestión de la mejora continua</p> <p>La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.</p>	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	X	2	<p>El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) revisa muy puntualmente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (SGSST).</p>





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 47 de 65

<p>Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo. 	<p>REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</p>	<p>X</p>	<p>3</p>	<p>La mejora continua está limitada por la disponibilidad presupuestaria de la Institución.</p>
<p>La metodología de mejoramiento continuo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño 	<p>REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</p>	<p>X</p>	<p>4</p>	





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 48 de 65

<p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</p>	<p>X</p>	<p>4</p>	
<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.</p>	<p>REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</p>	<p>X</p>	<p>4</p>	
<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	<p>REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</p>	<p>X</p>	<p>4</p>	





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 49 de 65

PUNTAJE	41
CONTROL DE INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN.	
de 0 a 18	NO ACEPTABLE
de 19 a 36	BAJO
de 37 a 54	REGULAR
de 55 a 68	ACEPTABLE

Es en ese sentido, que obtenemos la evaluación de la línea base en los 3 aspectos anteriormente mencionados obteniendo la calificación final de todo el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo siendo que actualmente se cuenta con una baja implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Tabla 5.
Diagnóstico de Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo –Puntaje final.

PUNTAJE FINAL DEL DIAGNÓSTICO	229
NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN TOTAL DEL SISTEMA DE SST	
de 0 a 119	NO ACEPTABLE
de 120 a 236	BAJO
de 237 a 357	REGULAR
de 358 a 468	ACEPTABLE





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 50 de 65

8.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Se cuenta con el procedimiento de identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (SST-PR-01), adicionalmente se cuenta con el formato para la recolección de datos de campo con el cual se actualizan los IPERC como mínimo una vez al año (SST-FO-01) y se plantean los controles los cuales serán implementados según el programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

8.3. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM), como institución pública de educación superior posee una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con código SST-PO-01, el cual reconoce los siguientes compromisos:

- Cumplir con la legislación vigente y otros compromisos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), articulando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con los demás sistemas de gestión de la institución.
- Integrar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles jerárquicos y actividades, de acuerdo con la normativa vigente y a los compromisos asumidos por la institución.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos, garantizando la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables que no generen perjuicio en la salud de los trabajadores durante el desarrollo de sus labores en las diferentes actividades que realicen dentro de la UNASAM y en comisiones de servicio fuera de la institución.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales y fortalecer la conciencia preventiva en todos los niveles de la institución, incentivando la participación activa en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Garantizar el desarrollo de programas de capacitación orientados a la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, asegurando que el personal esté informado y preparado para actuar frente a emergencias.
- Garantizar la atención inmediata y adecuada a las personas que sufran accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, incluyendo su recuperación, rehabilitación y reinserción laboral.
- Evaluar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para asegurar su aplicación y contribuir a la mejora continua de las condiciones laborales.
- Velar por la seguridad y salud de todos los miembros de la institución y visitantes, previniendo riesgos laborales, accidentes e incidentes relacionados con el trabajo, en concordancia con la normativa legal vigente.
- Garantizar condiciones óptimas de higiene y limpieza en los ambientes de trabajo, contribuyendo al cuidado de la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y usuarios de las instalaciones de la UNASAM.
- Desarrollar programas de sensibilización y difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) entre todas las partes interesadas, para asegurar el conocimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 51 de 65

- Asegurar la mejora continua en el desarrollo de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo orientada a la excelencia, calidad y compatibilidad con los demás ejes de la gestión universitaria.
- Revisar y actualizar periódicamente la presente política adaptándola a las necesidades de la institución y los cambios normativos.

8.4. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

El Reglamento interno de seguridad de código SST-RI-01, es vigente desde el mes de febrero del 2025 cumple con el formato del R.M. N°050-2013-TR y tiene los siguientes objetivos:

- Prevenir riesgos laborales y minimizar los daños a la salud derivados de acciones laborales o condiciones del entorno de trabajo.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales mediante programas de capacitación y sensibilización para un desempeño seguro y saludable.
- Fomentar la mejora continua en las condiciones de seguridad y salud, incluyendo la identificación, evaluación, y control de riesgos, así como la implementación de medidas de mitigación efectivas.
- Estimular el cumplimiento proactivo de las normas de seguridad y salud en el trabajo entre todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo aquellos que presten servicios de manera temporal dentro de la UNASAM.

8.5. PROCEDIMIENTOS EXISTENTES

Los procedimientos existentes para el correcto desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) son:

- Procedimiento de Gestión Documentada (DOC-PR-01).
- Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medios de Control (SST-PR-01).
- Procedimiento para la Elaboración de Mapas de Riesgo, Señalética y Evacuación (SST-PR-02)
- Procedimiento de Inspección de Extintores y Botiquines (SST-PR-03).

8.6. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones internas de seguridad se encuentran incluidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SS-PG-01) el cual incluyen los siguientes:

- Inspección de EPP y EPC.
- Inspecciones de Seguridad de extintores y de señaléticas
- Inspección de planos de evacuación, señalización y mapas de riesgos.



8.7. SALUD OCUPACIONAL



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 52 de 65

Como parte de los objetivos de los instrumentos de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y de las responsabilidades adquiridas como institución se establecen actividades preventivas de salud ocupacional encargadas por la Dirección de Bienestar Universitario (DBU) en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

8.8. CLIENTES, SUBCONTRATADOS Y PROVEEDORES

Los lineamientos respecto a clientes, subcontratas, proveedores y otros están definidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) para el manejo de contrataciones, considerando las directivas emitidas por la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (DASA) en coordinación con la Dirección General de Administración (DGA).

8.9. PLAN DE CONTINGENCIA

Se establecerán procedimientos y acciones básicas de respuesta que se puedan tomar para afrontar, de manera oportuna, adecuada y efectiva, en el caso de un accidente y/o estado de emergencia durante el desarrollo del trabajo en las diferentes instalaciones de la institución.

8.10. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Se establecerán los lineamientos que darán forma a los procedimientos de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, identificando factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurrirían para causar accidentes e incidentes.

8.11. AUDITORIAS

Se contempla la auditoría interna dentro de los programas y actividades a cargo de la Oficina General de Calidad Universitaria, teniendo como mínimo la realización de una (01) auditoría interna debidamente registrada.

De acuerdo al "Informe de Auditoría del Sistema de Gestión de Calidad 2024" de código PE02.05-IN-0002 el cual se dio a mediados del mes de setiembre se dieron con los siguientes hallazgos relacionados a la Dirección de Gestión Ambiental Defensa Civil y Bioseguridad (DGADCyB) que se desempeña como oficina técnica encargada de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y demás sistemas relacionados.

Tabla 6.

Hallazgos de Auditoría por parte de la Oficina General de Calidad Universitaria.

N°	Proceso	Oficina	Hallazgo	Requisito	Tipo de Hallazgo
H151	PM08.01: Gestión Ambiental	Dirección de Gestión, Defensa Civil y Bioseguridad.	La CSST conformada por RR N° 644-2023, al 18/09/2024, no ha cumplido con ejecutar las funciones/actividades que se le atribuyen en la Ley 29783.	7.1.4 ISO 9001 NT 01-2022-PCM-SGP 7.1.4 ISO 21001	NCMA
H152	PM08.01: Gestión Ambiental	Dirección de Gestión, Defensa Civil y Bioseguridad	No se han establecido actividades para implementar un sistema integrado de gestión ambiental y bioseguridad, que involucre la participación de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo,	7.1.4 ISO 9001 NT 01-2022-PCM-SGP 7.1.4 ISO 21001	NCMA



**Anexo de la Resolución Rectoral
N° 159-2025-UNASAM**

	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
		Versión: 01
		Fecha: 07/02/2024
		Página: 53 de 65

			Gestión de Riesgos y Adaptación al cambio climático. Asimismo, se ha evidenciado la ausencia de programas de capacitación relacionados con las funciones de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad; lo mencionado establece un incumplimiento de lo que establece el MOF de la UNASAM. No se cuenta con planes de trabajo para gestionar las actividades, incumpliendo el Art. N°86 del ROF.		
H153	PM08.01: Gestión Ambiental	Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad.	La Unidad de gestión ambiental y bioseguridad y la Unidad de defensa civil, que forman parte de la DGADCyB no cuentan con responsable asignado, limitando el desarrollo de sus funciones.	7.1.4 ISO 9001 NT 01-2022-PCM-SGP 7.1.4 ISO 21001 D3-F11 SINEACE	NCMA
H154	PM08.01: Gestión Ambiental	Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad.	La última difusión de las políticas ambientales se llevó a cabo en el 2021, con el Decálogo de Ecoeficiencia como única evidencia. No se ha registrado difusión de estas políticas de manera integral entre el 2022 y el 2024; únicamente se cuenta con información parcial difundidas a través de eventos.	4.1 ISO 9001 NT 01-2022-PCM-SGP 4.1 ISO 21001 D2-F8 SINEACE C10-SB ICACIT	NCMA

Del cual se desprende el "Plan de Mejora Institucional" con código PE02.05-PM-0011 donde indican acciones correctivas y/o de mejora y responsables.

Tabla 7.

Medidas Correctivas y/o de Mejora Continua por parte de la Oficina General de Calidad Universitaria.

N° Hallazgo	Alcance	Unidad orgánica/PE	Acción Correctiva y/o de Mejora	Responsables		Plazo
				Implementad or Lider	Corresponsa bilidad	
H151	Institucional	DGADCyB	Solicitar un personal de apoyo para el desarrollo de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)	Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad (DGADCyB)	Largo Plazo
H152	Institucional	DGADCyB	Realizar el Plan Anual de Trabajo considerando las necesidades de la oficina, partiendo del planteamiento de objetivos en función al MOF institucional.	DGADCyB	DGC	Corto Plazo
H153	Institucional	DGADCyB	Solicitar personal responsable para la unidad de gestión ambiental y bioseguridad y la unidad de Defensa civil y personal de apoyo.	DGADCyB	DGC	Corto Plazo
H154	Institucional	DGADCyB	Solicitar personal para la unidad de gestión ambiental y bioseguridad y la unidad de defensa civil, revisar la política ambiental y el Sistema de gestión ambiental de la entidad a fin de definir planes y documentos acordes a las necesidades de la institución.	DGADCyB	DGA, OGPP, RRHH, entre otros que la administración considere como competentes.	Largo plazo





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 54 de 65

8.12. ESTADISTICAS

Los registros y la evaluación de los datos estadísticos serán constantemente actualizados por el equipo técnico de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad (DGADCyB) como apoyo al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

8.13. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

La implementación del Plan estará a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad (DGADCyB).

8.13.1. PRESUPUESTO

El presupuesto utilizado para la realización de las actividades programadas estará bajo la supervisión de la Dirección General de Administración (DGA).

8.13.2. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

El programa anual de seguridad y salud en el trabajo se encuentra codificado dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) como "SST-PG-01".

9. DOCUMENTOS VINCULADOS

- **SST-DG-01:** Diagnostico Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SST-PG-01:** Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SST-PR-01:** Procedimiento para la identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).
- **SST-PR-02:** Procedimiento para la elaboración de mapas de riesgo, señalética y evacuación.
- **SST-FO-01:** Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC).

10. ANEXOS

- **ANEXO N°01:** Formato de matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control.
- **ANEXO N°02:** Programa anual de seguridad y salud en el trabajo de la universidad nacional "Santiago Antúnez de Mayolo".





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 56 de 65

ANEXO N°02: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

	<p>PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO" DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD</p>	<p>Código SST - PG - 01</p> <p>Versión 01</p> <p>Aprobado por Director DGADCyB</p> <p>Fecha 07/02/24</p>	
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
DATOS DEL EMPLEADOR			
<p>RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL</p>	<p>RUC</p>	<p>DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)</p>	<p>ACTIVIDAD ECONOMICA</p>
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO</p>	<p>20166550239</p>	<p>Av. Centenario Nro. 200 Centenario (Local Central de la UNASAM) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA</p>	<p>N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES</p>
<p>Objetivo General 1</p>	<p>Seguimiento y actualización de documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>		





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 57 de 65

Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Definir los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Revisar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Realizar el Diagnóstico de la Línea Base de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Realización del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. 																	
	Meta	100% de cumplimiento en 3 meses																
	Indicador	(N° de Documentos culminados / N° de Documentos Totales) x100%																
Presupuesto	S/ 0.00																	
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. 050-2013-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, entre otros.																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Actualizar y definir nuevas Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas	X	X												En proceso	
2	Actualizar y definir nuevos Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas	X	X												En proceso	
3	Actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas	X	X												En proceso	
4	Realizar el Diagnóstico de la Línea Base.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas	X	X												En proceso	
5	Realizar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas	X	X												En proceso	
Objetivo General 2		Brindar y Gestionar la documentación necesaria para el desarrollo de actividades referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.																





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 58 de 65

Objetivos Específicos	- Revisión de la Gestión Documentada. - Revisión de la página web de la Dirección de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad. - Brindar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.																		
	Meta	100% de cumplimiento en 12 meses																	
Indicador	(N° de Documentos culminados / N° de Documentos Totales) x100%																		
Presupuesto	S/ 0.00																		
Recursos	ISO 45001, ISO 9001, ISO 21001, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, entre otros.																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Observaciones			
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		Estado (Realizado, pendiente, en proceso)		
1	Revisar y Actualizar el Procedimiento de Gestión Documentada	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas	X												20/01/2025	Realizado		
2	Revisión de la Pagina Web de la DGADCyB	DGADCyB	Todas las Áreas		X											Según corresponda	Pendiente	Se imprimirá por medio de la imprenta de la UNASAM	
3	Difundir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	DGADCyB	Todas las Áreas		X											Según corresponda	Pendiente		
5																			
Objetivo General 3	Gestionar Adecuadamente los Riesgos Laborales																		
Objetivos Específicos	- Revisión y Actualización de Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.																		
Meta	100% de cumplimiento																		





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2024

Página: 59 de 65

Indicador	(N° de Documentos culminados / N° de Documentos Totales) x100%																		
Presupuesto	S/ 0.00																		
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. 050-2013-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, entre otros.																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Revisar, Registrar y Actualizar los Registros Obligatorios del SGSST	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas	X	X												Pendiente		
Objetivo General 4 Revisión de Equipos de Protección Personal y de Protección Colectiva (EPP's y EPC's)																			
Objetivos Específicos																			
- Realizar Inspecciones sobre los EPP's Y EPC.																			
- Realizar inspecciones de seguridad de extintores y de señaléticas.																			
- Realizar la inspección de Planos de evacuación, señalización y mapas de riesgos.																			
Meta	100 % del cumplimiento																		
Indicador	(N° de Informes culminados / N° de Informes Totales) x100%																		
Presupuesto	S/ 0.00																		
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. 050-2013-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, entre otros.																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Inspecciones sobre los EPP's Y EPC.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas			X	X	X			X	X						Pendiente	De 4 a 5 salidas de inspección, viajes con movilidad de la UNASAM.





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 60 de 65

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones			
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
2	Inspecciones de Seguridad de extintores y Señaléticas.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas							X	X	X						31/07/2025	Pendiente	De 4 a 5 salidas de inspección, viajes con movilidad de la UNASAM.
3	Inspección de Planos de Evacuación, Señalización y mapas de Riesgo.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas							X	X	X						31/07/2025	Pendiente	De 4 a 5 salidas de inspección, viajes con movilidad de la UNASAM.
Objetivo General 5 Actualización de Formatos de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y definir medios de Control.																				
Objetivos Específicos - Revisar el Procedimiento de IPERC - Revisar los Formatos IPERC																				
Meta 100 % del cumplimiento																				
Indicador (N° de Documentos Culminados / N° de Documentos Totales) x100%																				
Presupuesto S/ 0.00																				
Recursos Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. 050-2013-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, entre otros.																				
1	Revisar y Actualizar el Procedimiento de IPERC's	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas	X														07/02/2025	Realizado	
2	Revisar y Actualizar los formatos de IPERC's	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas	X	X													07/02/2025	Realizado	
Objetivo General 6 Realizar Capacitaciones sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).																				





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 61 de 65

Objetivos Específicos	- Realizar un Cronograma de Capacitaciones - Realizar un Procedimiento de Capacitaciones (Propuesta)																		
Meta	100 % del cumplimiento																		
Indicador	(N° de Documentos Culminados / N° de Documentos Totales) x100%																		
Presupuesto	S/ 0.00																		
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. 050-2013-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, entre otros.																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Realizar un Cronograma de Capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas			X												Pendiente	Para los miembros de la comunidad universitaria
2	Realizar un Procedimiento de Capacitaciones	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas			X												Pendiente	
Objetivo General 7	Definir y Socializar los procedimientos de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales para la optimización tiempos y recursos.																		
Objetivos Específicos	- Revisar el Plan de Emergencia y Evacuación de la Institución. - Revisar los Protocolos de Seguridad. - Socializar los procedimientos antes accidentes o enfermedades ocupacionales.																		
Meta	100 % del cumplimiento																		
Indicador	(N° de Documentos Culminados / N° de Documentos Totales) x100%																		
Presupuesto	S/ 0.00																		
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. 050-2013-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, entre otros.																		
N°	Descripción de la Actividad	Área	Año												Observaciones				





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 62 de 65

N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones			
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
1	Revisar y Actualizar el Plan de Emergencia y Evacuación de la Institución.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas			X												30/04/2025	Pendiente	
2	Revisar y Actualizar los Protocolos de Seguridad.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas			X												30/04/2025	Pendiente	
3	Realizar un cronograma de Sociabilización de procedimientos con laboratorios.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas			X												30/04/2025	Pendiente	
Objetivo General 8		Realizar Reuniones constantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para la consideración de opiniones de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)																		
Objetivos Específicos		Reuniones Mensualizadas del CSST																		
Meta		100% del cumplimiento																		
Indicador		(N° de Reuniones Desarrolladas / N° de Reuniones Programadas) x 100%																		
Presupuesto		S/ 0.00																		
Recursos		Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. 050-2013-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, entre otros.																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones			
1	Reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	04/09/2025	En proceso	





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y
BIOSEGURIDAD

Código: SST-PL-01
Versión: 01
Fecha: 07/02/2024
Página: 64 de 65

Objetivos Específicos	- Elaborar un cronograma de inspección de ambientes de la institución. - Inventariar equipos de protección colectiva de baños y ambientes administrativos. - Realizar un Diagnóstico sobre equipos de protección colectiva en baños y ambientes administrativos.																	
	Meta	100% del cumplimiento																
Indicador	(N° de Documentos y Reuniones desarrolladas / N° de Documentos y Reuniones programadas) x 100%																	
Presupuesto	S/ 0.00																	
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. 050-2013-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, entre otros.																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Elaboración de un Cronograma de inspección de ambientes de la institución.	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas			X										30/05/2025	Pendiente	
2	Inventariar equipos de protección colectiva en baños y ambientes administrativos	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas			X	X	X								31/07/2025	Pendiente	De 4 a 5 salidas de inspección, viajes con movilidad de la UNASAM.
3	Realizar un Diagnóstico sobre equipos de protección colectiva en baños y ambientes administrativos	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas						X	X						29/08/2025	Pendiente	
Objetivo General 11																		
Organizar el SGSST con información cuantitativa para la toma de decisiones de la alta dirección.																		





PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD	Código: SST-PL-01
	Versión: 01
	Fecha: 07/02/2024
	Página: 65 de 65

Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer Registros de Accidentes e Incidentes de Seguridad - Establecer Registros de Equipos de Seguridad y Emergencia - Establecer Registros de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia. - Establecer Registros de Auditorías. - Establecer una Base de Datos de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Establecer un Dashboard para presentar la información. 																	
	Meta	100% de cumplimiento en 12 meses																
	Indicador	(N° de Reportes Generados/ N° de Reportes Esperados) x100%																
Presupuesto	S/ 0.00																	
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, R.M. 050-2013-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, entre otros.																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Establecer Registros de SST	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas			X	X										Pendiente	
2	Establecer una Base de Datos	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas			X	X			X	X						Pendiente	
3	Establecer un Dashboard de SST	CSST, DGADCyB	Todas las Áreas							X	X		X				Pendiente	

